

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16052** *Real Decreto 1210/2010, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Ramón Castellón Casamiquela.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Castellón Casamiquela, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Figueres, en sentencia de 13 de enero de 2009, como autor de un delito de atentado agravado en concurso ideal con dos faltas de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por el delito y por cada una de las faltas, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de cinco euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Ramón Castellón Casamiquela la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ